

## 4.2.5 Integridad

### 4.2.5.1 Gobierno corporativo

El Gobierno Corporativo de Cecabank lo forman un conjunto de normas, principios y políticas que regulan la composición, estructura y el funcionamiento de los Órganos de Gobierno (la Junta General, el Consejo de Administración y sus Comisiones), que se actualizan de forma continuada para adaptarse a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

El Consejo de Administración de Cecabank está compuesto por el número de vocales que designa la Junta General de Accionistas y que, de conformidad con la normativa aplicable a sociedades de capital, no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince. La Junta General Ordinaria de Accionistas de 2019 fijó en **doce el número de miembros del Consejo de Administración, de los cuales siete de ellos son consejeros dominicales, cuatro independientes y un consejero ejecutivo.** Desde entonces y durante todo el año 2020, el Consejo de Administración se mantuvo sin variaciones.

De conformidad con la normativa aplicable a entidades de crédito, el Consejo de Administración de Cecabank está **presidido por un consejero no ejecutivo.**

Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno de las entidades de crédito, el Consejo de Administración cuenta con doce miembros, de los cuales **cuatro son consejeros independientes.**

Además, tiene constituidos **cuatro comités**, con sus facultades de supervisión y asesoramiento, todos ellos formados por consejeros no ejecutivos, los cuales asisten al Consejo en el ejercicio de sus competencias.

Todos los detalles sobre la composición, las funciones y el funcionamiento del Consejo de Administración y de las Comisiones especializadas se pueden encontrar tanto en los Estatutos Sociales como en sus Reglamentos de funcionamiento, que están disponibles en el **espacio Información Corporativa de la página web corporativa de Cecabank.**

Los **Comités que conforman el Consejo de Administración de Cecabank**, presididos todos ellos por Consejeros independientes, son los siguientes:

#### Comité de Nombramientos

Presidenta / Consejera Independiente  
Julia Salaverría Monfort

#### Comité de Riesgos

Presidenta / Consejera Independiente  
Carmen Motellón García

#### Comité de Remuneraciones

Presidenta / Consejera Independiente  
M<sup>a</sup> del Mar Sarro Álvarez

#### Comisión de Auditoría

Presidente / Consejero Independiente  
Santiago Carbó Valverde



#### COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS

Presidenta  
Julia Salaverría  
Monfort

**Independiente**

#### COMITÉ DE REMUNERACIONES

Presidenta  
M<sup>a</sup> del Mar  
Sarro Álvarez

**Independiente**

#### COMITÉ DE RIESGOS

Presidenta  
Carmen  
Motellón García

**Independiente**

#### COMISIÓN DE AUDITORÍA

Presidente  
Santiago  
Carbó Valverde

**Independiente**

## Los órganos de Gobierno durante el estado de alarma

El ejercicio 2020 estuvo marcado, en todos los aspectos, por la grave crisis sanitaria de la COVID-19. Para hacer frente a la crisis, el Gobierno de España decretó en los meses de marzo y octubre diferentes estados de alarma, durante los cuales se aprobó un gran volumen de normativa con medidas excepcionales.

Las reuniones de los órganos de gobierno de Ceca-bank se mantuvieron, de acuerdo con su agenda, y se celebraron a pesar de las medidas de confinamiento y limitaciones para realizar viajes o reuniones presenciales, por videoconferencia.

Entre la normativa aprobada para hacer frente a esta situación excepcional, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, que establecía medidas para el funcionamiento de los órganos de gobierno y de administración de las sociedades de capital, aun cuando no lo tuviesen previsto en los Estatutos sociales.

En el caso particular de la Junta General de Accionistas de Ceca-bank, el Consejo de Administración se reunió con carácter extraordinario para cancelar la convocatoria de la reunión de la Junta prevista para el día 24 de marzo, optando por el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, cuyos acuerdos se formalizaron con fecha efectos 27 de marzo de 2020.

### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas de Ceca-bank **es el máximo órgano de representación y participación de los accionistas en la entidad.**

Los acuerdos que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Ceca-bank adoptó el día 27 de marzo de 2020, mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, son los siguientes:

- 1 La aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y sus respectivos Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019.
- 2 La aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3 La aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4 La creación de una reserva de capitalización.
- 5 El nivel máximo de retribución variable, para el ejercicio 2020, de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad.

Con anterioridad a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se pusieron a disposición de los representantes de los accionistas las cuentas anua-

les individuales y consolidadas, el informe de gestión y el estado de información no financiera, todos ellos correspondientes al ejercicio 2019 y las propuestas de acuerdo.



## Consejo de Administración

### FUNCIONAMIENTO Y ASUNTOS RELEVANTES

El Consejo de Administración de Cecabank dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la entidad y, salvo en las materias reservadas

a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos, **es el máximo órgano de decisión y el responsable de los riesgos que asuma la entidad.**

A 31 de diciembre de 2020 el Consejo de Administración de Cecabank está compuesto por:

Nombre del consejero	Cargo	Categoría
D. Manuel Azuaga Moreno	Presidente	Dominical
D. Antonio Ortega Parra	Vocal	Dominical
D. Francisco Javier García Lurueña	Vocal	Dominical
D. Jesús Ruano Mochales	Vocal	Dominical
D. Francisco Botas Ratera	Vocal	Dominical
D. Víctor Manuel Iglesias Ruiz	Vocal	Dominical
D. Javier Pano Riera	Vocal	Dominical
D <sup>a</sup> . María del Mar Sarro Álvarez	Vocal	Independiente
D. Santiago Carbó Valverde	Vocal	Independiente
D <sup>a</sup> . Julia Salaverría Monfort	Vocal	Independiente
D <sup>a</sup> . Carmen Motellón García	Vocal	Independiente
D. José María Méndez Álvarez-Cedrón	Consejero – Director General	Ejecutivo
D. Fernando Conlledo Lantero	Secretario no Consejero	-

Con carácter anual, el Consejo de Administración elabora un plan de trabajo con la finalidad de identificar los objetivos específicos en relación con sus funciones y competencias y obtener así una adecuada planificación de sus actividades.

Según los Estatutos Sociales, el Consejo ha de celebrar, al menos, seis sesiones al año, a convocatoria del presidente. No obstante lo anterior, **durante 2020, el Consejo de Administración celebró doce reuniones**, a iniciativa de su presidente, en las que se analizó, entre otros asuntos:

- 1 Seguimiento del impacto por la COVID-19 en las líneas de negocio.
- 2 Seguimiento del Plan Estratégico.
- 3 Adquisiciones de negocio de depositaria.
- 4 Seguimiento periódico de la cuenta de resultados y del balance de situación.
- 5 Creación de la reserva de capitalización.
- 6 Formulación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Estado de Información no financiera consolidado, correspondiente al ejercicio 2019.
- 7 Evaluación anual de idoneidad de consejeros y del Consejo en su conjunto.
- 8 Autoevaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- 9 Plan de Formación del Consejo de Administración.
- 10 Plan de Acción del Consejo de Administración.
- 11 Seguimiento periódico de la actividad de las Comisiones del Consejo.

El Consejo de Administración tiene designado un secretario no consejero, que es, a su vez, el secretario general de la entidad, D. Fernando Conlledo Lantero. Entre las principales funciones del Secretario están la de asistir al presidente para garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Administración y velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la normativa aplicable y de conformidad con los Estatutos Sociales.

#### PLAZO DE DESEMPEÑO DEL CARGO

Según el artículo 31.3º de los Estatutos Sociales de CecaBank, "los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración (...)".

#### Políticas de Selección y Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y del director general o asimilados.

Cecabank cuenta con una política de selección y evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, director general o asimilados, siguiendo lo previsto en la Ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito y demás normativa aplicable.

Dicha política recoge principalmente los criterios y el procedimiento que sigue la entidad para la selección de consejeros, el procedimiento para la evaluación de idoneidad así como el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración.

Además, la entidad también cuenta con una política de selección y evaluación de la idoneidad de determinados Directivos de CecaBank.

#### PLAN DE FORMACIÓN DEL CONSEJO

En cumplimiento de la política de Idoneidad, todos los miembros del Consejo de Administración, así como el director general de la entidad, deben adquirir, mantener y profundizar en sus conocimientos y habilidades **garantizando así que cuentan en todo momento con las capacidades requeridas para el desempeño de sus funciones en el seno del Consejo y de sus Comisiones**, con la objetividad e independencia de ideas y criterio exigibles de conformidad con la normativa aplicable.

**El plan de formación que diseña la entidad tiene un doble objetivo:** 1) introducir a los consejeros recién nombrados en la organización de la entidad con especial énfasis en las principales actividades que desarrolla y 2) profundizar en su conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones como consejero.

En este sentido, con carácter anual, el Comité de Nombramientos realiza una valoración sobre las necesidades de formación de los consejeros con la finalidad de aprobar un plan de formación, que suele consistir en **sesiones de formación**, impartidas por expertos externos cuando se estima conveniente, así como en sesiones de inducción, generalmente impartidas por el personal directivo de la entidad.

Durante el ejercicio 2020, el plan de formación de consejeros consistió en **dos sesiones de formación impartidas por expertos externos de reconocido prestigio y tres sesiones de inducción, impartidas por el personal directivo de la entidad**, y relativas a materias del ámbito propio de las entidades de crédito y especialmente, enfocadas a la actividad de Cecabank.

#### DIVERSIDAD DE GÉNERO EN EL SENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la aplicación de la política de idoneidad, Cecabank reconoce el valor de la diversidad en la composición del Consejo de Administración y la **importancia de contar con Consejeros capaces de aportar diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales**, tanto en los debates en el seno del Consejo como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia conduce a la mejora de las decisiones del Consejo. En este sentido, **Cecabank fomenta la diversidad en el Consejo de Administración, de manera que su composición refleje un colectivo diverso**, teniendo en cuenta, por otro lado, la estructura del grupo CECA- Cecabank, en el que el accionista mayoritario es CECA.

En el procedimiento de selección de los miembros del Consejo, se procura, en la medida de lo posible, incorporar un amplio conjunto de cualidades y competen-

cias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida dentro del Consejo de Administración.

Para ello, se tienen en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos en materia de diversidad: perfil académico y profesional, edad y género.

Respecto del género, **Cecabank vela porque en los procesos de selección y evaluación se respete el principio de no discriminación e igualdad de trato** y que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres y se adopten medidas tendentes a incluir entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan los perfiles profesionales buscados.

La entidad tiene fijado el objetivo de representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank en al menos un 50% de los consejeros independientes. Para el cómputo de dicho porcentaje, en caso de que el número de consejeros independientes fuera impar, se redondea al alza hasta el siguiente entero.

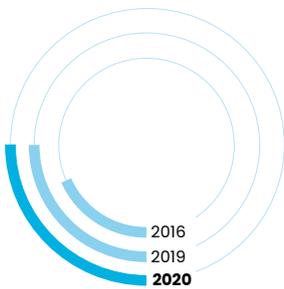
Adicionalmente, **la representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank tenderá a evolucionar al alza con el objetivo final de alcanzar una presencia equilibrada entre hombres y mujeres**. Para alcanzarlo se tendrán en cuenta las vacantes que se produzcan en el mismo y en las distintas comisiones del Consejo.



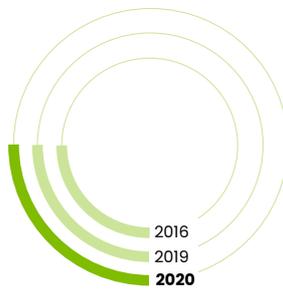
**EVOLUCIÓN DE CONSEJERAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>Órgano de Gobierno</b>	<b>2016</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Consejo de Administración	16,67%	25%	25%
Comité de Nombramientos	25%	25%	25%
Comisión de Auditoría	25%	40%	40%
Comité de Riesgos	25%	60%	60%
Comité de Remuneraciones	25%	33,3%	33,3%

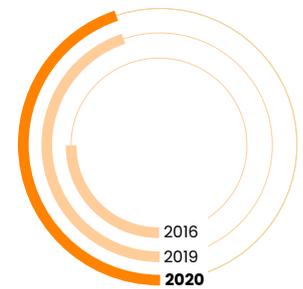
**Consejo de Administración**



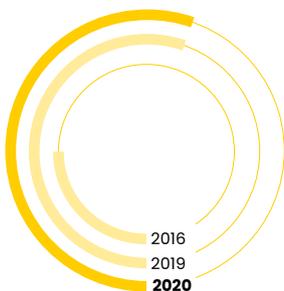
**Comité de Nombramientos**



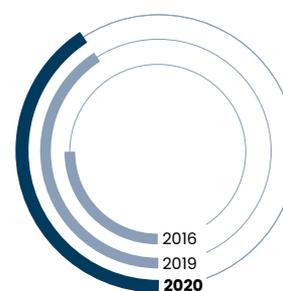
**Comisión de Auditoría**



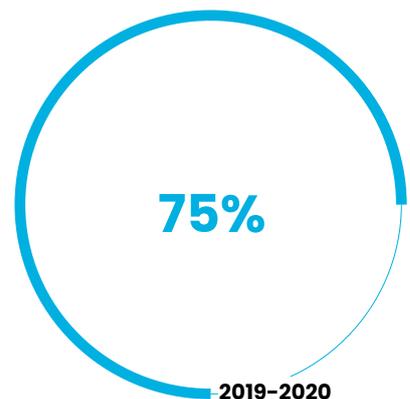
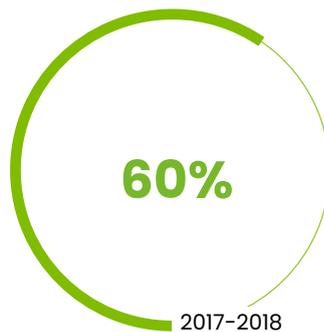
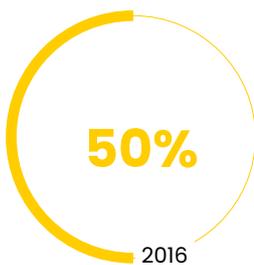
**Comité de Riesgos**



**Comité de Remuneraciones**



**EVOLUCIÓN DE CONSEJERAS INDEPENDIENTES RESPECTO DEL TOTAL DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES**



## Comisiones del Consejo

De acuerdo con la normativa aplicable a entidades de crédito, para el desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración de Cecabank cuenta con Comisiones especializadas por razón de la materia que tienen facultades de supervisión y asesoramiento, y que son: Comisión de Auditoría, Comité de Nombramientos, Comité de Remuneraciones y Comité de Riesgos.

Con carácter anual, estas comisiones elaboran anualmente un plan de trabajo con la finalidad de identificar los objetivos específicos en relación con las funciones y competencias de cada una de las comisiones y obtener así una adecuada planificación de sus actividades.

## Comité de Nombramientos

El Comité de Nombramientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de identificar y recomendar candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración; evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración; evaluar periódicamente la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo; evaluar periódicamente la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto; e informar al Consejo de Administración, revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones, entre otras.

**Durante 2020 el Comité Nombramientos se reunió en tres ocasiones**, en las que ha tratado, entre otros asuntos:

- 1 Ejercicio de evaluación anual de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto.
- 2 Ejercicio de autoevaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- 3 Elaboración de un plan de formación del Consejo para el ejercicio 2021.
- 4 Seguimiento del Plan de Gestión de Talento y Recursos Humanos.
- 5 Variaciones del Colectivo Identificado.
- 6 Seguimiento de las novedades en materia de Gobierno Corporativo.

## La composición del Comité de Nombramientos a 31 de diciembre de 2020 es:

Julia Salaverría Monfort

**Presidenta**  
**Independiente**

Antonio Ortega Parra

**Vocal**  
**Dominical**

Javier Pano Riera

**Vocal**  
**Dominical**

Santiago Carbó Valverde

**Consejero**  
**Independiente**

Fernando Conlledo Lantero

**Secretario no miembro**

## Comité de Remuneraciones

El Comité de Remuneraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de preparar las decisiones relativas a las remuneraciones que deberá adoptar el Consejo de Administración; informar sobre la Política General de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia; informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo; e informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la entidad y/o a otros índices/componentes variables, entre otras.

**Durante 2020 el Comité de Remuneraciones se ha reunido en dos ocasiones**, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- 1 Determinación de la composición de su Colectivo Identificado y sus variaciones.
- 2 Evaluación, con el apoyo de un experto externo, de la Política General de Remuneraciones.

- 4 Modificación de la Política General de Remuneraciones de la entidad.
- 5 Seguimiento del Plan de gestión del talento.
- 6 Aprobación del nivel máximo de retribución variable de los empleados cuyas actividades profesionales inciden en el nivel de riesgo de la entidad, por la Junta General de Accionistas.

#### La composición del Comité de Remuneraciones a 31 de diciembre de 2020 es:

M<sup>a</sup> del Mar Sarro Álvarez  
**Presidenta**  
**Independiente**

Santiago Carbó Valverde  
**Vocal**  
**Independiente**

Jesús Ruano Mochales  
**Vocal**  
**Dominical**

Fernando Conlledo Lantero  
**Secretario no miembro**

#### Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración; elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas; emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas; e informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que debe hacer pública periódicamente.

**Durante 2020 la Comisión de Auditoría se ha reunido en seis ocasiones**, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- 1 La función de control y sus informes anuales.
- 2 La información financiera y no financiera.

- 4 La eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos de la entidad.
- 5 La supervisión de la auditoría interna.
- 6 La función de supervisión de Cecabank como depositario.
- 7 El informe independiente del auditor sobre protección de activos de clientes.
- 8 El proceso de contribución al euríbor.
- 9 Las relaciones con los supervisores.

#### La composición de la Comisión de Auditoría a 31 de diciembre de 2020 es:

Santiago Carbó Valverde  
**Presidente**  
**Independiente**

M<sup>a</sup> del Mar Sarro Álvarez  
**Vocal**  
**Independiente**

Jesús Ruano Mochales  
**Vocal**  
**Dominical**

Francisco Botas Ratera  
**Vocal**  
**Dominical**

Carmen Motellón García  
**Vocal**  
**Independiente**

Fernando Conlledo Lantero  
**Secretario no miembro**

#### Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia; vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la misma; determinar, junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo; y colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, entre otras.

El Comité de Riesgos, a lo largo de 2020, se ha reunido en cinco ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- 1 Cuadro de mando, perfil de riesgos y objetivo de capital de la entidad.
- 2 Informes de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL)
- 3 Informe con Relevancia Prudencial (IRP).
- 4 Marco de Tolerancia al Riesgo (MTR).
- 5 Marco Operativo para la concesión de operaciones crediticias a Corporates y Administraciones Públicas.

**La composición del Comité de Riesgos a 31 de diciembre de 2020 es:**

Carmen Motellón García

**Presidenta  
Independiente**

Francisco Javier García Lurueña

**Vocal  
Dominical**

Víctor Manuel Iglesias

**Vocal  
Dominical**

Julia Salaverría Monfort

**Vocal  
Independiente**

M<sup>a</sup> del Mar Sarro Álvarez

**Vocal  
Independiente**

Fernando Conlledo Lantero

**Secretario no miembro**

## Comité de Dirección

### ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El Comité de Dirección tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- 1 Decidir sobre los asuntos que le someta directamente el Consejo de Administración.
- 2 Decidir sobre los asuntos que, antes de ser aprobados por el Consejo de Administración, le sean sometidos por el director general.
- 3 Decidir sobre los asuntos que le someta el director general, por propia iniciativa.
- 4 Aprobar las normas de conducta y la normativa interna de la entidad, que no corresponda aprobar al Consejo de Administración.

El Comité, que está **formado por los principales directivos de la entidad**, está presidido por el Director General, siendo el Secretario General quien ejerce de Secretario de dicho Comité. No obstante, a sus reuniones pueden asistir, con voz y sin voto, aquellos otros empleados de la entidad que sean requeridos por el Presidente del Comité.

El Comité de Dirección se reúne con carácter previo a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración y cuantas veces sea convocado por su Presidente. En 2020 el Comité **se reunió en 26 ocasiones**.